



9706-60957

Juzgado 2C.M.de Ejec. Ejecutivo Rad. 20-2019-00051se a Llegan dctos. varios presentados al 20C.M..pdf

Silvia Liliana Rincón L. <silirincon@gmail.com>

Vie 26/02/2021 9:13 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Juzgado 2C.M.de Ejec. Ejecutivo Rad. 20-2019-00051se a Llegan dctos. varios presentados al 20C.M..pdf;



SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO

ABOGADA

Asesorías Jurídicas

Carrera 65 A Nro. 9-70 apto. 302 Cel. 310-4123223 Cali V.

silrincon@gmail.com

Cali, Febrero 26 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Ejecutivo singular 20- 2019-000-51-00

Dte. DIEGO IVAN OCAMPO RIOS

Ddo. JORGE ARMANDO MENDEZ VEGA y

FABIOLA VEGA RODRIGUEZ

Me permito allegarle al Juzgado los documentos que fueron remitidos al Juzgado 20 Civil Municipal de Cali en fecha Febrero 11 de 2021 vía Scanner y en PDF que, al parecer no fue anexado por dicho juzgado al expediente antes de remitirlo a Ejecución.

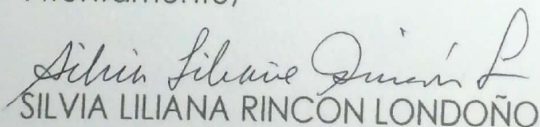
Quiero aclarar que al Pagador de la Fiscalía de Cali se le envió oficio de requerimiento en julio 22 de 2020 y al Pagador de Sed International de Colombia SAS en Tocancipá (Cund) se le envió oficio de requerimiento a través de Pronto Envíos en Octubre 3 de 2020, constancias que fueron remitidas igualmente al Juzgado 20 Civil Municipal en Noviembre 20 de 2020 vía Scanner y en PDF.

Hasta la presente, la suscrita no tiene conocimiento de contestación alguna por parte de los citados pagadores, razón que me mueve a solicitarle a su señoría que se insista a dichos Pagadores, en caso de no existir contestación, respecto del embargo de cada demandado, pero, CORRIGIENDO EL NUMERO DE CEDULA DE LA SEÑORA FABIOLA VEGA, toda vez que en el auto último su señoría colocó como cédula de ella la de mi cliente.

Anexo: Liquidación constante de 5 folios. Oficios de Requerimiento a Pagadores constante de 6 folios.

Ruego dar a este escrito el curso legal correspondiente.

Atentamente,


SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO

T.P. 24.794 del C.S.J.

C.C. 31.222.800 de Cali



SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO

ABOGADA

Asesorías Jurídicas

Carrera 65 A Nro. 9-70 apto. 302 Cel. 310-4123223 Cali V.

silrincon@gmail.com

Cali, Febrero 10 de 2021

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL

j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Ejecutivo singular 2019-000-51-00

Dte. DIEGO IVAN OCAMPO RIOS

Ddo. JORGE ARMANDO MENDEZ VEGA y

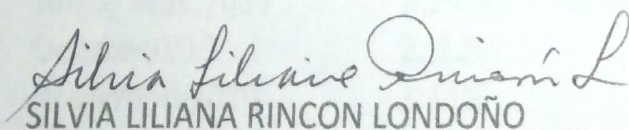
FABIOLA VEGA RODRIGUEZ

De manera atenta solicito a su señoría se sirva **REMITIR** el presente proceso a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS, conjuntamente con la liquidación que incluyo y le pido igualmente , se sirva **CONVERTIR LOS TÍTULOS** que obran en su Juzgado para este proceso al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Incluyo lo anunciado: Liquidación en 4 folios.

Ruego darle a este escrito el trámite legal pertinente, sin que duerma en el anaquel.

Atentamente,



SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO

T.P. 24.794 del C.S.J.

C.C. 31.222.800 de Cali



SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO

ABOGADA

Asesorías Jurídicas

Carrera 65 A Nro. 9-70 apto. 302 Cel. 310-4123223 Cali V.

silirincon@gmail.com

LIQUIDACION PROCESO EJECUTIVO DE DIEGO OCAMPO RIOS VS. JORGE
ARMANDO MENDEZ Y FABIOLA VEGA RODRIGUEZ. RAD. 20-2019-0005100

LETRA NRO. 01 DE Diciembre 30 de 2017 \$ 5.000.000

PLAZO: Se cobra el máximo legal. Diciembre 30/017 a 1 de marzo/018, Incluido en la liquidación de mora.

MORA : a la tasa maxima legal vigente desde el 2 de marzo de 2018 A Febrero 20/021:

Diciembre 30/017	2.29% x 2 días	114.500x 2 =	7.633
Enero>/018	2.28%		114.000
Febrero<7018	2.31%		115.500
Marzo/018	2.28%		114.000
Abril/018	2.26%		113.000
Mayo/018	2.25%		112.500
Junio/018	2.24%		112.000
Julio/018	2.21%		110.500
Agosto/018	2.20%		110.000
Septiembre/018	2.19%		109.500
Octubre/018	2.17%		108.500
Noviembre/018	2.16%		108.000
Diciembre/018	2.15%		107.500
Enero/019	2.13%		106.500
Febrero/019	2.18%		109.000
Marzo/019	2.15%		107.500
Abril/019	2.14%		107.000
Mayo/019	2.15%		107,500
Junio/Sept. /019	2.14% x 4 meses		428.000
Octubre/019	2,.12%		106.000
Noviembre/019	2.11%		105.500
Diciembre/019	2,10%		105.000
Enero/020	2.18%		109.000
Febrero/020	2.22%		111.000
Marzo/020	2,20%		110.000
Abril/020	2.17%		108.500
Mayo/020	2.11%		105.500
Junio/Julio020	2.10% x 2 meses		210.000
Agosto/020	2.12%		106.000
Septiembre/020	2.13%		106.500
Octubre/020	2.10%		105.000
SUB-TOTAL			3.696.133

Vienen		3.696.133
		103.000
Noviembre/020	2.06%	101.000
Diciembre>/020	2.02%	100.000
Enero>/021	2.00%	101.000
Febrero/021	2.02%	4.101.133
TOTAL INTERESES		

LETRA Nro. 02 DE Diciembre 30 de 2017 \$ 5.000.000

PLAZO: Se cobra el máximo legal. 30 de diciembre de 2017 a Abril 1/018 Incluido en la liquidación de mora.

MORA : a la tasa maxima legal vigente desde el 2 de Abril de 2018 a Febrero 28/021:

Diciembre 30/017	2.29% x 2 días	114.500x 2 = 7.633	
Enero>/018	2.28%		114.000
Febrero<7018	2.31%		115.500
Marzo/018	2.28%		114.000
Abril/018	2.26%		113.000
Mayo/018	2.25%		112.500
Junio/018	2.24%		112.000
Julio/018	2.21%		110.500
Agosto/018	2.20%		110.000
Septiembre/018	2.19%		109.500
Octubre/018	2.17%		108.500
Noviembre/018	2.16%		108.000
Diciembre/018	2.15%		107.500
Enero/019	2.13%		106.500
Febrero/019	2.18%		109.000
Marzo/019	2.15%		107.500
Abril/019	2.14%		107.000
Mayo/019	2.15%		107,500
Junio/Sept. /019	2.14% x 4 meses		428.000
Octubre/019	2,12%		106.000
Noviembre/019	2.11%		105.500
Diciembre/019	2,10%		105.000
Enero/020	2.18%		109.000
Febrero/020	2.22%		111.000
Marzo/020	2,20%		110.000
Abril/020	2.17%		108.500
Mayo/020	2.11%		105.500
Junio/Julio020	2.10% x 2 meses		210.000
Agosto/020	2.12%		106.000
Septiembre/020	2.13%		106.500
Octubre/020	2.10%		105.000
Noviembre/020	2.06%		103.000
SUB-TOTAL			3.799.133

Vienen 3.799.133

Diciembre>/020	2.02%	101.000
Enero>/021	2.00%	100.000
Febrero/021	2.02%	<u>101.000</u>
TOTAL INTERESES		4.101.133

LETRA Nro. 03 DE Enero 31 de 2018 \$ 5.000.000

PLAZO: Desde 31 de enero de 2018 a Abril 30 de 2018. . Se cobra el máximo legal incluido en la liquidación de mora.

MORA a la tasa máxima legal vigente desde el 1 de Mayo de 2018 a Febrero 28 de 2021 :

Enero>/018	2.28% x 1 día	3.800
Febrero<7018	2.31%	115.500
Marzo/018	2.28%	114.000
Abril/018	2.26%	113.000
Mayo/018	2.25%	112.500
Junio/018	2.24%	112.000
Julio/018	2.21%	110.500
Agosto/018	2.20%	110.000
Septiembre/018	2.19%	109.500
Octubre/018	2.17%	108.500
Noviembre/018	2.16%	108.000
Diciembre/018	2.15%	107.500
Enero/019	2.13%	106.500
Febrero/019	2.18%	109.000
Marzo/019	2.15%	107.500
Abril/019	2.14%	107.000
Mayo/019	2.15%	107,500
Junio/Sept. /019	2.14% x 4 meses	428.000
Octubre/019	2,12%	106.000
Noviembre/019	2.11%	105.500
Diciembre/019	2,10%	105.000
Enero/020	2.18%	109.000
Febrero/020	2.22%	111.000
Marzo/020	2,20%	110.000
Abril/020	2.17%	108.500
Mayo/020	2.11%	105.500
Junio/Julio020	2.10% x 2 meses	210.000
Agosto/020	2.12%	106.000
Septiembre/020	2.13%	106.500
Octubre/020	2.10%	<u>105.000</u>
Noviembre/020	2.06%	103.000
SUB-TOTAL		3.681.300

Vienen		3.681.300
Diciembre>/020	2.02%	101.000
Enero>/021	2.00%	100.000
Febrero/021	2.02%	101.000
TOTAL INTERESES		3.983.300

RESUMEN:

Capital 1.....	5.000.000
Intereses	4.101.133
Capital 2	5.000.000
Intereses	4.101.133
Capital 3	5.000.000
Intereses	3.983.300
TOTAL	27.185,566

=====

Cali, Febrero 10 de 2021

Silvia Liliana Rincón Londoño
SILVIA LILIANA RINCÓN LONDOÑO

T.P. 24.794 del C.S.J.

C.C. 31.222.800



SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO

ABOGADA

Asesorías Jurídicas

Carrera 65 A Nro. 9-70 apto. 302 Cel. 310-4123223 Cali V.

silirincon@gmail.com

Cali, Noviembre 20 de 2020

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL

j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Ejecutivo singular 2019-000-51-00

Dte. DIEGO IVAN OCAMPO RIOS

Ddo. JORGE ARMANDO MENDEZ VEGA y

FABIOLA VEGA RODRIGUEZ

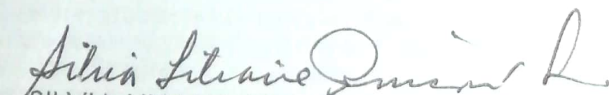
Por medio del presente me permito hacerle llegar la constancia de recibido por el Pagador de la Fiscalía de su oficio 2881 de Julio 22 de 2020, enviado vía Scanner PDF el 21 de Octubre de 2020 con constancia de recibido en igual fecha.

Igualmente allego constancia de envió del mismo oficio al Pagador de Sed International de Colombia S.A.S. en Tocancipá (Cundinamarca), entregado por Pronto Envíos el 3 de octubre de 2020.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANEXO: 5 FOLIOS

Atentamente,


SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO

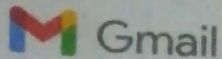
T.P. 24.794 del C.S.J.

C.C. 31.222.800 de Cali

enviado Scanner PDF NOV. 20. 1.20p.m

20/11/2020

Gmail - Juzgado 20 C. Mpal.Ejec. Rad. 2019-0051 envío dctos..pdf



Silvia Liliana Rincón L. <silirincon@gmail.com>

Juzgado 20 C. Mpal.Ejec. Rad. 2019-0051 envío dctos..pdf
2 mensajes

20 de noviembre de 2020

Silvia Liliana Rincón L. <silirincon@gmail.com>
Para: j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Juzgado 20 C. Mpal.Ejec. Rad. 2019-0051 envío dctos..pdf
2434K

Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "Silvia Liliana Rincón L." <silirincon@gmail.com>

20 de noviembre de 2020

ACUSO RECIBIDO

De: Silvia Liliana Rincón L. <silirincon@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 13:17

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado 20 C. Mpal.Ejec. Rad. 2019-0051 envío dctos..pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" PISO 11
CALI-VALLE

Santiago de Cali,

22 JUL 2020

OFICIO No. 2301

Pagador:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- REGIONAL CALI-URI
CARRERA
Cali-Valle

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA
DTE: DIEGO IVÁN OCAMPO C.C. 16.275.495
DDO: JORGE ARMANDO MÉNDEZ VEGA C.C. 14.468.676
Y FABIOLA VEGA RODRÍGUEZ C.C. 29.580.879
RAD: 76 001 4003 020 2019 00051 00

Por medio del presente me permito comunicar a usted que este despacho mediante proveído de la fecha dispuso oficiarle a fin de informarle que los depósitos judiciales que vaya a constituir para este proceso por los descuentos que le realice a la demandada FABIOLA VEGA RODRÍGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 29.580.879, por concepto de la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio No. 0739 del 11 de febrero de 2019, a partir del recibo de esta comunicación, deben ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, en la cuenta No. **760012041700** del Banco Agrario de esta ciudad, y no de este juzgado, siendo el número de proceso judicial 760014003020 2019 00051 00.

Lo anterior por cuanto el proceso será remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali – Reparto, para continuar con su trámite, dando cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

YY

23/10/2020

Gmail - Pagador Fiscalía. Ejecutivo 20 C.Mpal. Rad. 2019-00051.pdf



Silvia Liliana Rincón L. <silirincon@gmail.com>

Pagador Fiscalía. Ejecutivo 20 C.Mpal. Rad. 2019-00051.pdf

2 mensajes

Silvia Liliana Rincón L. <silirincon@gmail.com>

Para: jesus.restrepo@fiscalia.gov.co

21 de octubre de 2020, 15:47



Pagador Fiscalía. Ejecutivo 20 C.Mpal. Rad. 2019-00051.pdf
435K

Jesus Antonio Jose Restrepo Bohorquez <jesus.restrepo@fiscalia.gov.co>

Para: "Silvia Liliana Rincón L." <silirincon@gmail.com>

Cc: Jesus Alberto Restrepo Hamburger <jesus.restrepoh@fiscalia.gov.co>

21 de octubre de 2020, 17:54

Buenas tardes.

Reenvío al doctor JESUS ALBERTO RESTREPO HAMURGER correo:
jesus.restrepoh@fiscalia.gov.co

Cordialmente

JESUS ANTONIO JOSE RESTREPO BOHORQUEZ

Profesional de Gestión III

Subdirección de Gestión Documental

Teléfono: 5702000 Ext. 13059

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B N° 52-01 Bloque H Sótano -Código Postal 111321-Nivel Central -Bogotá

EN LA CALLE Y EN LOS TERRITORIOS

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

De: Silvia Liliana Rincón L. <silirincon@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2020 15:47

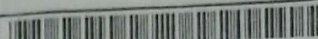
Para: Jesus Antonio Jose Restrepo Bohorquez <jesus.restrepo@fiscalia.gov.co>

Asunto: Pagador Fiscalía. Ejecutivo 20 C.Mpal. Rad. 2019-00051.pdf

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



SUCURSAL CALI MD
8800863
CALLE 12 # 9-28 LOC 1 CC CALI 2000
900310856-2
info@pronto.com
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No 300507300905
Notificación OF - Oficios
Radicado: 2019-00051-00
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: -

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho un sobre que dice contener notificación con la siguiente información:

Remitente	Nombre: JUZGADO VEINTE CIVIL MUICIPAL DE ORALIDAD DE CALI Contacto: Dirección: CARRERA 10 # 12- 15 760003 CALI VALLE DEL CAUCA Teléfono: Identificación: C Cedula 0003621
Destinatario	Nombre: SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S. Contacto: Dirección: PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA BODEGA 31 CHIA CUNDINAMARCA [CP: 250001] Teléfono: Identificación: 3621 Observaciones: A3621
Datos de notificación	Ciudad notificación: CHIA CUNDINAMARCA Juzgado: JUZGADO VEINTE CIVIL MUICIPAL DE ORALIDAD DE CALI Departamento juzgado: VALLE DEL CAUCA Demandante: DIEGO IVAN OCAMPO Radicado: 2019-00051-00 [OF - Oficios] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandado: SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S. Notificado: SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S. Fecha auto: -
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2020-10-30 15:39:56	

COTEJADO

La copia del citatorio judicial que compone el presente envío fue cotejada con la presentada por el interesado o remitente, las mismas son auténticas.

El interesado o remitente exonera de responsabilidad a PRONTO ENVÍOS LOGÍSTICA S.A.S. por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el envío con guía de

Transporte N°

Fecha :

300507300905

03 OCT 2020

POS	ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
	CALI VALLE DEL CAUCA	CHIA CUNDINAMARCA	2020-10-22 16:55:51	2020-10-22 16:55:49
DE JUZGADO VEINTE CIVIL MUICIPAL DE ORALIDAD DE CALI				
Dir: CARRERA 10 # 12- 15				
Ciudad - País CALI VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA				
COD POS: 760003				
Teléfono:				
E CONTENEDOR: A3621				
PARA: SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.				
Dir: PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA BOD EGA 31				
Ciudad - País: CHIA CUNDINAMARCA - COLOMBIA				
COD POS: 250001				
Teléfono:				
NIT-CC-Cod: 3621				
O Caja O Sobre O Paquete O Otro				
LARGO 0				
ANCHO 0				
ALTO 0				
PESO - VOLUMEN 1 KG 1 Unidades				
Valor Declarado \$0				
Porcentaje Seguro \$0				
Otro Valor \$0				
Flete \$17,000				
Valor Total \$17,000				
O Desconocido O Rehusado O No reside O No reclamado O Dir. errada O Otros				
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE CHIA CUNDINAMARCA JUZGADO VEINTE CIVIL MUIC VALLE DEL CAUCA Demandante: DIEGO IVAN OCAMPO Radicado: 2019-00051-00 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MI Demandado: SED INTERNATIONAL DE COLO Notificado: SED INTERNATIONAL DE COLO				
HOMBRE, MUJER Y SELLO (FECHA/HORA)				
RESOLUCION FIVEPOSTAL: ODS: / COD IMP: 1711560905 USUARIO: DIANA YANESSA LARRAHONDO 300507300905 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION				

Observaciones: LA ENTIDAD A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION RECIBIDO CON SELLO DE LA ENTIDAD 27-10-2020

ENTREGADO
SI

Firma autorizada

[Firma manuscrita]



Para constancia se firma en Cali a los 18 días del mes Noviembre del año 2020

SUCURSAL CALI MD | 900310856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Página 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2020 BOGOTA COLOMBIA

COTEJADO

La copia del citatorio judicial que compone el presente envío fue cotejada con la presentada por el interesado o remitente, las mismas son auténticas.



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" PISO 11
CALI-VALLE

Santiago de Cali,

OFICIO No. 2000

Pagador:
SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.1 #4-02 INT 15/16 250001
CARRERA
Chía - Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA
DTE: DIEGO IVÁN OCAMPO C.C. 16.275.495
DDO: JORGE ARMANDO MÉNDEZ VEGA C.C.14.468.676
Y FABIOLA VEGA RODRÍGUEZ C.C. 29.580.879
RAD: 76 001 4003 020 2019 00051 00

Por medio del presente me permito comunicar a usted que este despacho mediante proveído de la fecha dispuso oficiarle a fin de informarle que los depósitos judiciales que vaya a constituir para este proceso por los descuentos que le realice al demandado JORGE ARMANDO MÉNDEZ VEGA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 14.468.676, por concepto de la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio No. 0738 del 11 de febrero de 2019, a partir del recibo de esta comunicación, deben ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, en la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de esta ciudad, y no de este juzgado, siendo el número de proceso judicial 760014003020 2019 00051 00.

Lo anterior por cuanto el proceso será remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali – Reparto, para continuar con su trámite, dando cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaría

COTEJADO

La copia del citatorio judicial que compone el presente envío fue cotejada con la presentada por el interesado o remitente, las mismas son auténticas.
El interesado o remitente exonera de responsabilidad a PRONTO ENVÍOS LOGÍSTICA S.A.S. por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el envío con guía de

Transporte No.

Fecha:

300507300905